

BASES ADMINISTRATIVAS PARA COBERTURAR PLAZA DE MEDICO EN LA RED DE SALUD CHILCA-MALA UE 406, EN LA MODALIDAD DE SUPLENCIA

1- ENTIDAD CONVOCANTE.

Red de Salud Chilca-Mala Unidad Ejecutora 406, de la Dirección Regional de Salud Lima del Gobierno Regional de Lima.

2- OBJETIVO.

Establecer los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el Concurso para cubrir la plaza de médico para la Red de Salud Chilca-Mala mediante la Modalidad de Suplencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2010, y demás dispositivos que regulan el ingreso a la Administración Pública, garantizando la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del mismo.

3-JUSTIFICACIÓN.

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Red de Salud Chilca -Mala, por lo cual debe contar con profesional capacitado y competente, que asuman los riesgos y las exigencias que la vida moderna propone, además de fortalecer y reforzar la calidad de los servicios de atención en el establecimiento de salud, asegurando la provisión del paquete básico de salud, para mejorar el nivel de salud y calidad de vida de la población asignada.

4- BASE LEGAL.

- 4.1. Constitución Política del Estado
- 4.2. Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 4.3. Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 4.4. Ley N° 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- 4.5. Ley 26842 Ley General de Salud.
- 4.6. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.7. Decreto Legislativo 559 Ley del Trabajo Médico.
- 4.8. Decreto Supremo N° 024-2001-SA- Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 463-86 DM, que aprueba el Reglamento General de Provisión de Plazas para organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- 4.10 Resolución Ministerial N° 162-89-SD-DM que aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento General de Provisión de Plazas por el Ministerio de Salud.
- 4.11 Resolución Ministerial N° 216-89-DM, aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- 4.12 Resolución Ministerial N° 076-2004/MINSA. Aprueba el Reglamento General de Provisión de Plazas para profesionales Médicos del Ministerio de Salud
- 4.13. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Presupuestario del Sector Público Nacional
- 4.14. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

5- ALCANCES y RESPONSABILIDAD.

Las presentes Bases serán de alcance y obligatorio cumplimiento por parte de la Comisión que lleva a cabo el Concurso de Cobertura de Plaza por Suplencia en la Red de Salud Chilca-Mala, así como a todos los postulantes que se presenten a dicho Concurso.

Las personas designadas como integrantes de la Comisión, serán las mismas para todos los actos del concurso, y su condición de miembros de la Comisión, implica asistencia obligatoria a todas sus actividades. La inasistencia a las fases de evaluación, de cualquiera de los miembros de la Comisión se deberá dejar sentada en actas, prescindiéndose de su presencia, de acordar el Comité, en las fases posteriores del proceso.

6- SISTEMA Y MODALIDAD.

El proceso de selección para la cobertura de plaza vacante por Suplencia esta considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Red de Salud Chilca-Mala.

El concurso se efectuará conforme a lo dispuesto en las presentes bases. El personal seleccionado estará sujeto al régimen laboral del sector público regulado por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa – Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 076-2004/MINSA – Reglamento de Provisión de Plazas de Médicos Cirujanos, así como las demás disposiciones que regulen el trabajo en la Administración Pública.

7- BASES DEL CONCURSO E INSCRIPCIONES

7.1. La Convocatoria para el Concurso Público de Cobertura de Plaza por Suplencia se efectuará por única vez mediante la publicación en la pagina Web institucional de la Red de Salud Chilca-Mala (www.drschilcamala.gob.pe) en la fecha consignada en el cronograma de actividades, así como la publicación en la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Chilca –Mala.

7.2. La entrega de Bases e Inscripciones se efectuará en la Oficina de Tesorería de la Dirección de Economía de la Red de Salud Chilca-Mala en Av. Libertad s/n en el distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, en el horario y días establecidos en el cronograma de actividades, previo pago de las mismas.

7.3. Postulantes: En el presente Concurso Publico para Coberturar Plaza por Suplencia: Podrán participar:

- Ø Personal profesional Medico que no tenga impedimento alguno para contratar por el estado.
- Ø Personal contratado que se encuentre laborando actualmente bajo cualquier modalidad de contrato.

7.4. Etapas del Proceso de Concurso

El Presente Concurso comprende las fases de reclutamiento y selección (Currículum Vitae u Hoja de Vida y Entrevista Personal).

La fase de reclutamiento comprende: el requerimiento de personal mediante la publicación del aviso de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante

La fase de selección comprende la declaratoria de aptos, calificación curricular y entrevista personal, considerándose los siguientes factores:

- **Currículum vitae..... 0 a 100 Puntos.**
- **Entrevista Personal..... 0 a 100 Puntos.**

8. COEFICIENTES DE PONDERACIÓN.

El Puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los coeficientes de ponderación, según grupos ocupacionales indicados en la relación de Plazas Vacantes, según cuadro siguiente:

GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	ENTREVISTA PERSONAL
	MEDICO CIRUJANO	0.40

8.1. Declaratoria de Aptos.

Es la fase inicial del proceso, y comprende la evaluación que hace la Comisión del cumplimiento de los requisitos mínimos y del perfil del cargo por parte del postulante, requisitos que son de cumplimiento obligatorio y que va a permitir al postulante seguir en carrera y pasar a la siguiente fase del proceso. Esta fase tiene carácter eliminatorio

8.2. Currículum Vitae

Se evaluará en esta fase a todos los postulantes, considerando como factores de evaluación Estudios, capacitación, méritos, docencia, producción científica, experiencia laboral, según sea el caso y de acuerdo a los formatos establecidos.

El formulario de evaluación debe ser firmado por todos los miembros de la Comisión.

8.3. De la Entrevista Personal.

Constituye la segunda fase del proceso, en el cual el comité busca explorar el perfil de cada uno de los postulantes con el perfil del cargo al que postula, buscando en su personalidad, conocimientos generales (no se trata de un examen de conocimientos sino de medir sus aptitudes y conocimiento de la realidad sanitaria regional y de la propia Red de Salud Chilca-Mala), experiencia, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses entre otros aspectos.

El puntaje final de la entrevista personal se obtiene promediando el puntaje o calificación hecha en forma individual por cada uno de los miembros de la Comisión y multiplicando por el factor de evaluación o coeficientes de ponderación.

La secuencia de los factores de selección, serán aplicados de acuerdo al Reglamento.

8.4. Cuadro de Méritos y Declaración de Ganadores.

El Puntaje mínimo aprobatorio en este proceso es de setenta (70) puntos acumulados, obteniéndose el puntaje de cada postulante, multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos.

Con el puntaje final obtenido la Comisión de Concurso elaborará el Cuadro de Méritos respectivo.

La Comisión declarará como ganador del concurso para ocupar la plaza vacante en estricto orden de mérito procediendo a publicar en un lugar visible el resultado final.

Los postulantes que aprueben el proceso de selección, con puntaje igual o mayor a setenta (70) puntos.

El postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final, luego de la publicación de orden de méritos, tendrá un día hábil para presentar su reclamo, ante la Comisión, la que resolverá dentro de las veinticuatro horas siguientes, con cuyo resultado se agota la vía administrativa.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La Comisión de Concurso, llevará a cabo sus actividades de acuerdo al siguiente cronograma.

1. PUBLICACION DE CONVOCATORIA	24-02-10
2. INSCRIPCION DE POSTULANTES Y CIERRE DE INSCRIPCION	25 y 26- 02 - 10
3. PUBLICACION DE POSTULANTES APTOS	01-03-10
4. CALIFICACION DE CURRICULUM VITAE	01-03-10
5. ENTREVISTA PERSONAL	02-03-10
6. PUBLICACION DE NOTA FINAL	02-03-10
7. RECLAMOS	02-03-10
8. ABSOLUCION DE RECLAMOS	02-03-10
9. PUBLICACION DE CUADRO DE MERITOS	02-03-10
10. ADJUDICACION DE PLAZAS	03-03-10

LUGAR DE RECEPCION DE EXPEDIENTES:

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA RED DE SALUD CHILCA-MALA, UBICADO EN AV. LIBERTAD S/N DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE. REFERENCIA CS SAN ANTONIO, EN EL HORARIO DE 9.00 AM A 4.00 PM .

LOS HORARIOS PARA LA ATENCION DE RECLAMOS Y ABSOLUCION DE RECLAMOS DE LAS ETAPAS QUE ASÍ SE ESTABLEZCA, SE REALIZARAN EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS EN LAS FECHAS CONTENIDAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Todo el proceso se llevará a cabo en la Sede Administrativa de la Red de Salud Chilca-Mala. La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del concurso, lo descalifica para seguir participando en el mismo. La Comisión de Concurso no admitirá ningún medio de excusa por inconcurrencia o impuntualidad del postulante.

10. REQUISITOS MÍNIMOS.

Los postulantes para ser considerados en el presente concurso deberán cumplir con presentar los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio de los demás requisitos específicos de acuerdo a la naturaleza de la plaza vacante.

- Ø Solicitud del postulante expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula.
- Ø Documento Nacional de Identidad en fotocopia simple con constancia de último sufragio
- Ø Copia del grado académico y Título Profesional, autenticada por fedatario de la sede.
- Ø Constancia de habilitación del colegio profesional correspondiente, vigente a la publicación del aviso de concurso (original)
- Ø Resolución de SERUMS (copia autenticada)

- Ø Experiencia acreditada documentalmente (firmada por la unidad contratante) en servicios de salud del Estado: Hospitales, Centros de Salud, Policlínicos u Hospitales de ESSALUD u otros similares.
- Ø Declaración Jurada debidamente firmada de no tener antecedentes penales ni judiciales
- Ø Certificado Medico de Salud no mayor de tres meses.
- Ø Certificado de Salud Mental (expedido por psiquiatra de entidad del MINSA)
- Ø Declaración Jurada debidamente firmada de no tener impedimento para contratar con el Estado, ni encontrarse inmerso en las prohibiciones de la Ley N° 26488 que modifica el artículo 30° del Decreto Legislativo 276, respecto a la prohibición al servidor destituido de reingresar al servicio público por el término de cinco años.
- Ø Declaración Jurada debidamente firmada de no encontrarse inmerso en causales de nepotismo, de no tener parentesco dentro del 4° de consanguinidad y 2° de afinidad con funcionarios y/o Directivos de la Red de Salud Chilca-Mala. y/o con los miembros del Comité de Concurso.
- Ø Declaración Jurada debidamente firmada de no ser personal nombrado en dependencia alguna del sector salud, a nivel nacional.

CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, ordenado cronológicamente en las siguientes secciones: DNI, Grado académico, título, segunda especialización, maestría, doctorado (los tres últimos si tuviera), colegiación, habilitación profesional, SERUMS, Capacitación de los últimos cinco años a la fecha, en cursos realizados por Universidades, Ministerio, Colegio Médico, Federación Médica, o auspiciados por estos, Experiencia Profesional, separado como Servicios No Personales o Contratos Administrativos de Servicios y otra modalidad (El postulante hará un detalle narrativo de su experiencia laboral, al mismo que adjuntará los documentos que lo sustenten. El postulante cuidará bajo responsabilidad exclusiva este orden, identificando cada sección con separadores.

La documentación que presente o deje de presentar el postulante, así como la conformidad del llenado de los formatos, es de su exclusiva responsabilidad, el personal que recepciona los expedientes, no está facultado ni obligado a revisar los mismos al momento de su entrega, siendo la comisión que, en su respectiva etapa, evaluará el cumplimiento de requisitos mínimos para seguir en el Concurso.

El Expediente deberá ser foliado en orden correlativo empezando por la última hoja con el número uno, hacia delante, todas las hojas sin excepción deben estar firmadas por el postulante.

10. PLAZA VACANTE:

CARGO	UBICACION	TOTAL
MEDICO CIRUJANO	CENTRO DE SALUD AYAVIRI	01

11. DISPOSICIONES GENERALES.

11.1. El concurso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, acceso a la información, publicidad e igualdad.

11.2. Para el presente concurso, en lo que respecta a la buena salud, nepotismo y antecedentes penales y judiciales, los postulantes sólo presentarán declaración jurada debidamente firmada sobre estos aspectos.

En caso de probarse la falsedad de la Declaración Jurada, se procederá de conformidad con el Capítulo II del Título I de la Ley N° 27444, sobre la Nulidad de los Actos Administrativos, que contravengan a la Constitución, Leyes o Normas Reglamentarias, por incumplimiento de requisitos.

11.3 Las personas con discapacidad gozarán de la bonificación establecida en la Ley N° 27050 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH – Ley General de la Persona con Discapacidad, siempre y cuando cuenten con los requisitos que la propia Ley y su Reglamento exige.

11.6 Para certificar la autenticidad de las copias fotostáticas de los documentos a entregar, éstos deberán estar autenticados por el Fedatario de la Red de Salud Chilca-Mala.

11.7 Los documentos solo podrán ser aceptados dentro del Plazo fijado para recepción de documentos. Vencido éste, está prohibido agregar o modificar documento alguno, bajo responsabilidad funcional del Comité.

11.8. La Comisión luego de cerrada la inscripción, en su etapa, efectuará la verificación de la documentación recibida, declarando aptos para concursar únicamente a los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos. Esta fase es de carácter eliminatorio.

11.9. La Comisión encargada podrá separar en cualquier etapa del Proceso de concurso a los postulantes que incurrieran en falta alguna de las Normas establecidas, fraude, falsificación y/o adulteración de documentos y de la Base Legal de estas bases.

11.10. El postulante al adquirir las Bases, acepta en todos sus extremos las cláusulas allí contenidas, no pudiendo observar las mismas, en su forma ni contenido, sino en tanto la Comisión No haya advertido o velado por su estricto cumplimiento.

11.11. Todo aspecto no contemplado, que surja de la aplicación de las bases o su interpretación, o aquellos aspectos o circunstancias no contempladas, serán resueltas por el pleno del Comité, dejando sentada en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones de Comité se toman por **UNANIMIDAD o por MAYORIA**, dejando sentada en acta la decisión de los miembros. No se acepta la abstención de la decisión de voto, sino debidamente sustentada

11.12. Las bases administrativas tendrán un costo de diez y 00/100 nuevos soles (S/. 10.00), y serán adquiridas en la Oficina de Tesorería de la Red de Salud Chilca-Mala, debiendo adjuntar el recibo a la carpeta del postulante al momento de la inscripción

LA COMISIÓN

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE POSTULANTE

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRATO POR SUPLENCIA

El que se suscribe, identificado con DNI N°....., me presento como postulante al Proceso de Contratación por Suplencia para cubrir la plaza de Profesional Medico para la Red de Salud Chilca-Mala UE 406 motivo por el cual DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información sujeta a la verdad:

APELLIDO PATERNO			
APELLIDO MATERNO			
NOMBRES			
DOMICILIO			
	DIST:	PROV.	DEP.
DNI N°			
CMP			
TELÉFONO			

Formulo la presente declaración en virtud del principio de veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

San Antonio, de del 2,010.

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTULANTE: _____

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y DE NO
PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO

Yo,, identificado con DNI N°..... ,
domiciliado en....., provincia de..... ,
Departamento de..... , postulante al proceso de Contrato por Suplencia
al amparo del principio de veracidad establecido en el artículo IV numeral 1.7 del título Preliminar de la Ley N°
27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y de lo dispuesto en los artículos 42° y 242° de la
referida norma, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Que no me encuentro inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado
- Que no he sido condenado ni me hallo procesado por delito Doloso.
- Que no me encuentro imposibilitado para contratar con el estado al no registrar sanción alguna por despedido o destitución bajo el régimen laboral privado o público.
- Que no percibo otros ingresos provenientes del estado, de percibir otro ingreso del estado distinto a la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado, y si resultar ganador del presente proceso de selección, me obligo a dejar de percibir dichos ingresos durante el período de contratación que dure la suplencia.
- Que de encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección y de ser el caso, la nulidad del contrato sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Declaro que, lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo declarado es falso estoy sujeto a los alcances de los establecido en el artículo 441° y el artículo 438° del Código penal, que preveen pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

San Antonio, de del 2,010

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL POSTULANTE: _____

DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO

Por el presente documento, el que suscribe..... identificado(a) con DNI N° y domiciliado en....., en aplicación de la Ley N° 26771, ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Publico, en casos de Parentesco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021 – 2000 – PCM, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado, de consaguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con el (los) Funcionarios (s), Asesor (es) o Personal de confianza de la Red de Salud Chilca-Mala que detallo a continuación: (Indicar nombre, apellidos grado de parentesco o afinidad y cargos o posición que ocupa).

1. _____
2. _____
3. _____

- Ø No tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consaguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con Funcionario (s), Asesor (es) o Personal de confianza de la Red de Salud Chilca-Mala.

San Antonio, _____ de _____ del 2010

D.N.I. N° _____